



La alegría de crecer juntos

# SALESIANAS PLAZA CASTILLA



*Plan de Convivencia.*

*2023-24*



## Índice

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN .....	4
1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto .....	6
1.2 Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.....	7
2. CONSTITUCION DEL EQUIPO.....	9
1.1 Funciones. ....	9
1.2 Miembros.....	10
3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL DESARROLLO DEL PLAN.....	11
3.1 La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.....	14
4. ACCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ALCANZAR CADA OBJETIVO. ....	23
4.1 Responsables.....	23
4.2 Temporalización.....	24
4.3 Indicadores y medición de seguimiento. Normas de convivencia.....	25
4.4 Actividades programadas.....	31
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	32
5.1 Protocolos de actuación .....	33
a) Protocolo de solicitud de intervención de las y los docentes de la red de orientación en los centros educativos.....	33
b) Protocolo de absentismo.....	34
c) Protocolo de detección, intervención y/o derivación de sospecha o situaciones de riesgo	36
d) Protocolo de acoso escolar/plan de convivencia.....	39
e) Protocolo de actuación ante riesgo de conducta suicida y/o autolítica .....	40

*La alegría de crecer juntos*

f) Protocolo ante abuso sexual infantil ..... 41

g) Protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género..... 41

i) Protocolo de coordinación de atención temprana ..... 42

J) Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos  
..... 42

K) Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de  
los centros educativos..... 42

6. PROPUESTAS Y MEJORA PARA EL PROXIMO CURSO. .... 43

7. ANEXOS ..... 44

7.1 Cuestionario de derivación ..... 44

7.2 ANEXO II..... 45

## 1.JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Las circunstancias de la realidad social actual aconsejan dotar a la escuela de un marco jurídico y legal que favorezca la convivencia. Además, la aprobación de la **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (8/2021, de 4 de junio, LOPIVI)** supone un nuevo marco de actuación profesional para que los niñas, niños y adolescentes que asisten a los centros educativos cuenten con la mayor protección frente a cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos de su vida.

*“La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de Derechos Humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.”*

**\*Preámbulo de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.**

En el ámbito educativo, cobra especial protagonismo la labor preventiva. Los riesgos son cambiantes y complejos en la sociedad actual. Los profesionales de la educación deben conocerlos, intervenir sobre ellos y dotar al alumnado de las adecuadas medidas de autoprotección como parte de su proceso educativo. Esta labor tiene algunos aspectos clave que debemos considerar de inicio.

De este modo, en el **CAPITULO IV, Art 31 De la organización educativa**, se indica que: “todos los centros educativos, elaborarán un **plan de convivencia**, de conformidad con el **Art 124** de la LO 2/2006 de 3 de mayo de Educación, entre cuyas actividades **se incluirá**:

- Actividades para la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa.
- Actividades para la promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos para toda la comunidad educativa.
- Códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce las funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia.

En el **Art 33** establece otra medida de prevención indicando que “Las administraciones públicas garantizarán la plena inserción del alumnado en la **sociedad digital y el aprendizaje**

**de un uso de los medios digitales** que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana... y particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar...”

Es por esta razón por la que la Comunidad de Madrid, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación otorga a los Centros, insta a los Centros a elaborar su propio Plan de Convivencia.

La elaboración del Plan de Convivencia Colegio Ntra. Sra. del Pilar (Salesianas) es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

Consideramos la convivencia un fin educativo a trabajar y no una mera aplicación de medidas disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Las actitudes para desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas **de Convivencia**.

El Plan de Convivencia del centro es presentado y aprobado en la reunión del Consejo Escolar a principio de curso, recogiendo las propuestas del mismo Consejo elaboradas en la revisión que se hace del Plan a final de curso (se hace constar en el acta de reunión).

Este plan se sustenta en Principios y valores en relación con la convivencia contemplados en la LOMLOE.

- Educación en el respeto de los derechos libertades fundamentales, en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y en el trato no discriminatorio de las personas con discapacidad.
- Educación en la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y en la prevención y resolución de conflictos de forma pacífica.
- Formación para la paz, el respeto de los derechos humanos, la vida en común. La cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos
- Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a situaciones cambiantes. El Plan de Convivencia se convertirá en una herramienta de aprendizaje que influirá de forma positiva en la convivencia y en las relaciones interpersonales en el ámbito familiar y social de nuestro alumnado.

### **1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. En la actualidad el clima de convivencia en el centro es en general bueno. No se observan serios problemas, cuando aparecen suelen estar muy localizados. En los últimos cursos venimos observando que principalmente los problemas más graves de convivencia se dan en los primeros cursos de la ESO, más concretamente en 1º ESO.

En los últimos cursos, debido al impacto de las nuevas tecnologías, redes sociales, etc se observan situaciones conflictivas de convivencia que sugieren que se apliquen mecanismos de actuación contra el preacoso y acoso escolar. Cabe destacar que la falta de control de las familias acerca de lo que acontece en las cuentas de redes sociales de los alumnos posibilita este tipo de situaciones. La conflictividad general va desapareciendo en las etapas posteriores del centro (Bachillerato y Ciclos Formativos y Grado Básico).

Pero la realidad actual nos hace tener en cuenta de los efectos de la pandemia originada por la COVID-19:

- Impacto de la crisis por COVID-19 sobre los niños y niñas más vulnerables.
- Brecha socioeconómica.
- Problemas fundamentales en el nuevo escenario de la enseñanza y el aprendizaje y la brecha de acceso: tener o no tener acceso a conexión y dispositivo electrónico.
- Problemas de salud mental.

En los tiempos actuales es imprescindible conocer y aplicar de forma adecuado los protocolos relacionados con:

- [Protocolo de actuación contra el acoso escolar.](#)
- [Protocolo de prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado](#)
- [Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos](#)
- [Pautas de actuación sustancias adictivas](#)
- [Ciberconvivencia](#)

Del mismo modo, las circunstancias psicosociales actuales nos llevan a implementar un mayor trabajo y consciencia en los alumnos con todo aquello que tenga que ver con la violencia de género y el respeto a cualquier tipo de persona con independencia de su condición personal o de orientación sexual, actuando contra actitudes de carácter LGTBfóbico.

Como diagnóstico base anual que realizamos sobre la convivencia entre los alumnos es a través de la prueba Sociescuela, así como las situaciones de acoso se reflejan en la memoria de [Departamento de Orientación en](#) los resultados en el curso 21-22

## **1.2 Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.**

En el sentido carismático y particular de nuestro centro se enmarca en el criterio de actuación de nuestro centro basado en el [MODELO DE PERSONA](#) que sintetizamos en los siguientes puntos:



**Sana**

Se conoce, se valora, se cuida y desarrolla hábitos saludables.



### **Capaz de adaptarse**

Es capaz de comprender el mundo que le rodea, adaptarse con éxito a diferentes realidades y a los procesos de cambio que en ellas pudieran darse, desde un enfoque creativo, innovador y emprendedor, que le permite integrarse en el mundo laboral de forma constructiva.



### **Emocionalmente estable**

Posee inteligencia intrapersonal para gestionar las emociones, así como interpersonal para establecer relaciones y vínculos afectivos positivos.



### **Culta**

Tiene un adecuado conocimiento cultural que le permite interpretar el mundo con sentido crítico y participar en su desarrollo mediante nuevas creaciones culturales, artísticas y científicas.



### **Comunicativa y social**

Es capaz de comunicarse, trabajar en equipo y cooperar con los demás para ejercer una ciudadanía global activa y comprometida, basada en los valores de convivencia democráticos.





### **Profunda**

Desarrolla y vive su interioridad, se plantea preguntas y elabora respuestas personales que le permiten clarificar sus valores y sus creencias.



### **En crecimiento**

Vive la vida con sentido vocacional, siendo capaz de discernir con un sentido ético.



### **Con Jesús**

Ha experimentado una comunidad educativa con valores inspirados en el Evangelio y ha tenido la opción de encontrarse con Jesús y descubrir a un Dios personal con quien se puede relacionar.



### **En la iglesia**

Conoce y articula los principales contenidos de la fe cristiana.

## **2.CONSTITUCION DEL EQUIPO.**

### **1.1 Funciones.**

Se incluyen entre las competencias de la comisión de convivencia las prescritas en el artículo 19 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.<sup>23</sup>

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre

hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

## **1.2 Miembros.**

La protección a la infancia y adolescencia en el centro educativo es un trabajo conjunto de toda la comunidad educativa. Es importante el trabajo en equipo, el trabajo en red y la coordinación con todos los profesionales involucrados de forma interna y externa en el centro educativo. Además, se incluye dentro del equipo la figura del Coordinador de Bienestar que aparece recogida en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE) art.124 y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)

Dentro del centro escolar los podemos encontrar los siguientes agentes:

- Equipo directivo.
- Consejo Escolar.

- Comisión de convivencia.
- Claustro de profesores.
- Director del centro.
- Jefe de Estudios.
- Orientador.
- Tutores y profesores.
- PAS.
- Alumnado.
- Padres o tutores.

Si embargo el trabajo interdisciplinar es necesario para la consecución del plan, por lo que será necesario establecer una comunicación y colaboración fluida con:

- Administración Educativa.
- Servicio de Inspección Educativa.
- Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la C. de Madrid.
- Servicios sociales
- Ámbito jurídico.
- Ámbito sanitario.

### **3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL DESARROLLO DEL PLAN.**

#### **Objetivos generales**

(DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.)  
Título II, capítulo I.)

a) **Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa** sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

b) **Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes** y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

c) **Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo** que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

d) **Promover la formación en la comunidad educativa** y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

e) **Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos** interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) **Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos** en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) **Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos** en todas las actuaciones educativas.

h) **Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral** en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) **Impulsar relaciones fluidas y respetuosas** entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) **Promover que los padres o tutores sean formados** en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

En este plan se deben de recoger además las reglas clave para favorecer el buen trato. La filosofía que debe prevalecer a la hora de establecer consecuencias a las actuaciones del alumnado por parte del profesorado, en todos los casos, debe ser educativa y no punitiva, tal y como establece la LOPIVI, se debe de escuchar al alumnado y esto debe de ser una premisa en cualquier intervención. Para lograr este objetivo, **las consecuencias a las conductas se imponen siguiendo estos criterios:**

a) **Analizar qué ha ocurrido y, sobre todo, por qué.** Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración...

b) **No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen,** que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un profesor o jefatura de estudios es educar en la resolución de conflictos.

c) **Se analizarán siempre las circunstancias que originaron la situación inadecuada,** estableciendo consecuencias proporcionales.

d) Siempre que se pueda, **se optará porque el alumnado repare los daños causados,** limpiando o arreglando los desperfectos que haya originado, ayudando a limpiar y ordenar aulas, patios o pintando las paredes que haya deteriorado, siguiendo la filosofía de reparación del daño

e) Siempre que se observe una conducta inadecuada en un alumno/a, que pueda desembocar en faltas de convivencia, **se informará a las familias preventivamente para que colaboren** con el centro en modificar esa tendencia.

f) **Siempre se informará a las familias de lo sucedido,** solicitando su colaboración para trabajar conjuntamente los aspectos no deseados en el alumnado. Del mismo modo, se les avisará de los progresos de este, estrechando lazos con las familias.

g) La **expulsión del centro será la última opción** y se llevará a cabo cuando la gravedad de los hechos lo requiera.

h) **Con el alumnado que presenta una problemática más compleja, se trabajarán de manera individual** las conductas negativas que llevan a situaciones de conflictividad, estableciendo un plan individualizado de intervención

i) **Se delimitarán responsabilidades individuales, evitando los castigos colectivos.**

Se tendrán en cuenta las circunstancias personales o familiares del alumnado como factores atenuantes a la hora de establecer una consecuencia a la conducta.

### **3.1 La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.**

Según El Decreto 32/2019 define en su Título I se recogen los siguientes derechos y deberes:

#### **Artículo 4.- Derechos del alumnado**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g) A recibir orientación educativa y profesional.

- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

#### **Artículo 5.- Deberes del alumnado**

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
  - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### **Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.



- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos

electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### **Artículo 8.- Derechos del profesorado**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y

experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### **Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras

educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

**Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

**Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios**

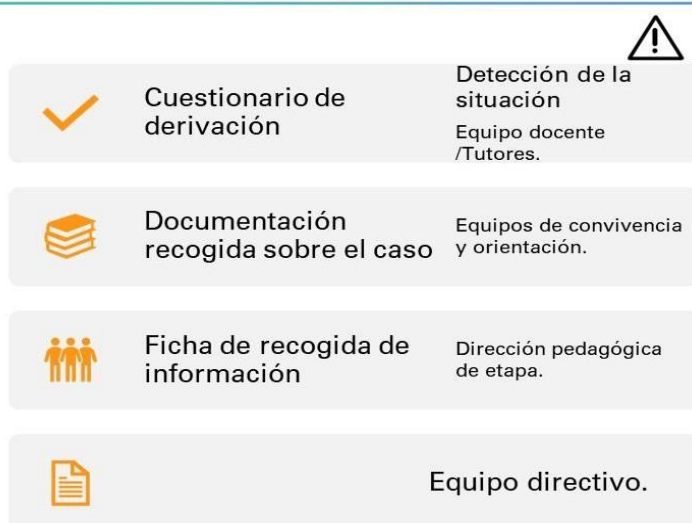
Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

#### 4.ACCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ALCANZAR CADA OBJETIVO.

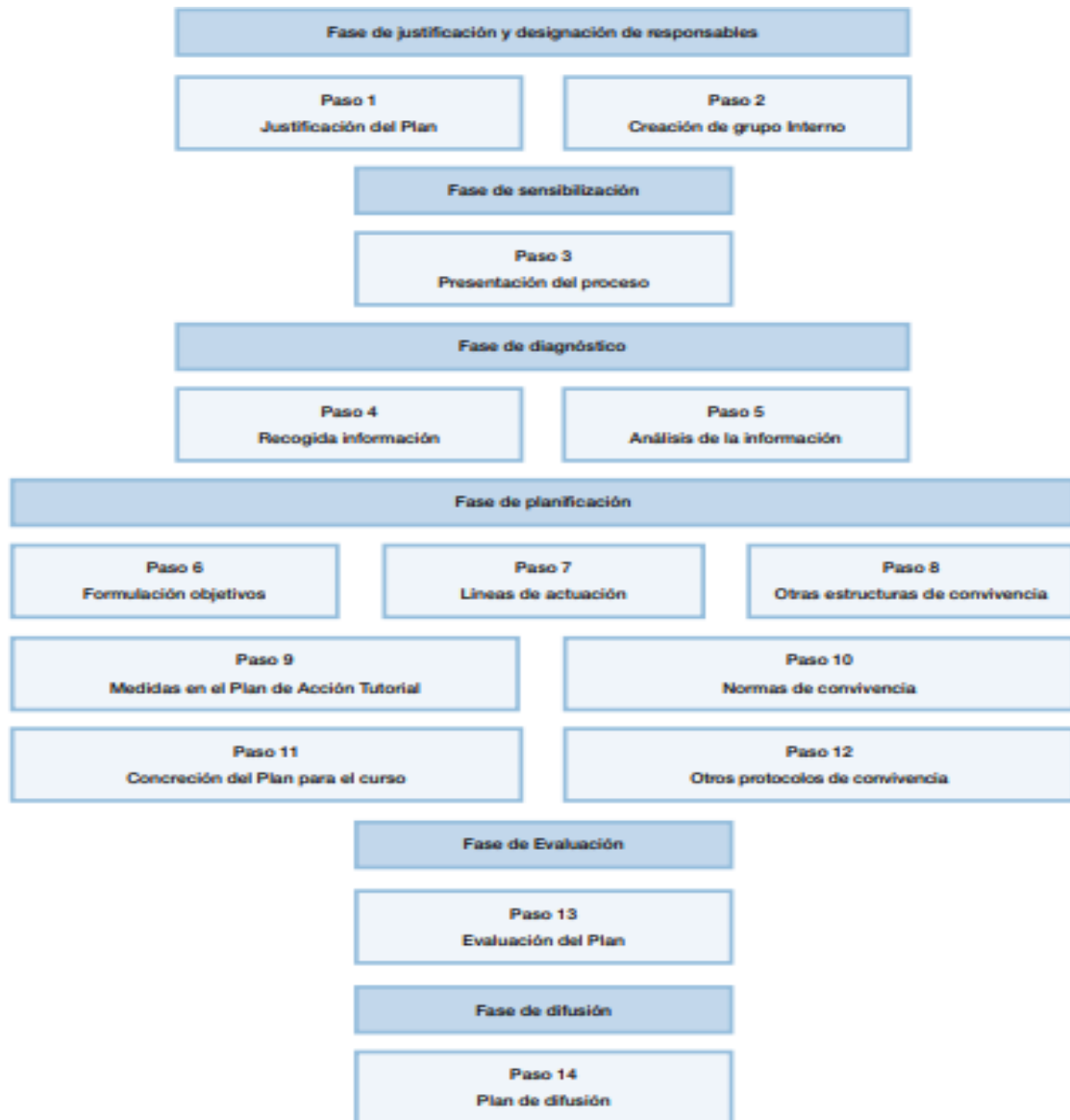
##### 4.1 Responsables.

Todo el centro educativo tiene un papel fundamental en el trabajo planteando en este plan, en el siguiente diagrama de información podemos observar el proceso de actuación que además se reflejara en el a) Protocolo de solicitud de intervención de las y los docentes de la redde orientación en los centros educativos.



## 4.2 Temporalización.

Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.



Cada una de las intervenciones realizadas tendrán una continuidad hasta que el protocolo de dicha problemática se haya cerrado. La información será recogida en el Anexo II



### 4.3 Indicadores y medición de seguimiento. Normas de convivencia.

Las Normas de Convivencia responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar y en su entorno durante la jornada lectiva, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro y son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro. En la elaboración y actualización de las Normas de Conducta y de Convivencia participan de forma activa los equipos docentes. Dichas Normas se concretan en las siguientes:

#### *Normas de convivencia*

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
3. La permanencia en el interior del aula en un ambiente de serenidad y respeto en los cambios de clase, sin obstaculizar las entradas y salidas ni permanecer en los pasillos.
3. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
4. No gritar, correr y jugar en las aulas y los pasillos.
5. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
6. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
7. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
8. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
10. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
11. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
12. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
13. Permanecer en los lugares asignados durante los recreos. No permanecer, en las horas de recreo en el aula, ni en los pasillos, ni en las escaleras ni en el resto de las zonas de paso del alumnado. Sólo se permitirá la salida en los recreos a los alumnos de Bachillerato, previa autorización de padres/tutores, y a los alumnos de Ciclos Formativos medio y superior.
14. Comer y beber en el patio en el tiempo de recreo
15. No utilizar el teléfono móvil, ni ningún otro dispositivo electrónico personal de grabación o escucha

en todo el recinto escolar salvo que el docente lo autorice para el desarrollo de su materia

16. No consumir cualquier producto del tabaco ni usar cigarrillos electrónicos en todo el recinto escolar

### Normas de aula

#### Pautas de elaboración de las normas del aula.

Cada dirección elaborará unas normas del aula que se han reflexionado en la comisión de convivencia, y se llevarán tanto al equipo directivo como al consejo escolar.

Se llevarán al claustro de cada etapa para adecuarlas al rango de edad y a las necesidades de los cursos. Se darán a conocer en una de las primeras tutorías del curso.

Las medidas correctoras se aplican de la siguiente forma:

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas (Art. 33.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</li> </ul>
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)</li> <li>Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tutor y Profesores del alumno</li> </ul>

<b>ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS</b>		
<b>PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO</b> <b>(Decreto 32/2019, artículo 37)</b>		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>ÓRGANO COMPETENTE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c)</li> <li>• Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e)</li> <li>• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Director del centro, oído el tutor</li> </ul>
<b>FALTAS MUY GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas (Art. 35.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL</b> <b>(Decreto 32/2019, artículo 51)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.</li> </ul>		

<b>PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS</b> <b>(DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)</b>
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5)</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO ESPECIAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio de este, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al</li> </ul>

director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)			
TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
<b>INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)</b>	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1)</li> </ul>	Director
<b>NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR</b>	10 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso. (Art. 49.2)</li> </ul>	
<b>PLIEGO DE CARGOS</b>	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3)</li> </ul>	Instructor
<b>ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS</b>	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. (Art.50.3)</li> </ul>	Alumno
<b>PRÁCTICA DE PRUEBAS</b>	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. (Art. 50.3)</li> </ul>	Instructor
<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</b>	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5)</li> </ul>	Instructor
<b>VISTA Y AUDIENCIA</b>			Instructor Alumno
<b>ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA</b>	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art. 50.5)</li> </ul>	Alumno
<b>RESOLUCIÓN</b>	18 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor. (Art. 51.2)</li> </ul>	Director
<b>RECLAMACIÓN ANTE LA DAT</b>	4 Días (Hábiles)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el día siguiente a la notificación de la resolución. (Art. 53)</li> </ul>	Alumno

(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1)

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
<p>Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.</p>		
TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas (Art. 33.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</li> </ul>
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)</li> <li>Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tutor y Profesores del alumno</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c)</li> <li>Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e)</li> <li>Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Director del centro, oído el tutor</li> </ul>
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas (Art. 35.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director</li> </ul>
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.</li> </ul>		

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de esta. La resolución del director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Como estrategia para la consecución del objetivo para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación es necesario que el centro opte por un modelo concreto y planificado de resolución de conflictos: podría tratarse de un modelo integrado que combine

modelos relacionales (mediación entre iguales, alumnos tutores o compañero-tutor, alumnos ayudantes, compañero-amigo, asesoramiento de los compañeros, etc.) con el modelo disciplinario:

Para dar respuesta el centro tiene implantado ya el modelo de Resolución de Conflictos "[Alumnos Ayudantes](#)" desde 5o de EP hasta 4o ESO. El centro dispone de un "Equipo de Mediación" coordinado por profesores de ambas etapas donde se ha diseñado charlas informativas para el profesorado, las familias y los alumnos para dar a conocer este nuevo sistema de resolución de conflictos a nivel de centro. Aquellos alumnos elegidos por sus compañeros como alumnos ayudantes, con autorización previa de sus familias recibirán una formación específica por parte del Equipo de Mediación. Posteriormente se creará el Observatorio de la Convivencia donde cada 15 días los Alumnos Ayudantes se reunirán con el Equipo de Mediación para ayudarles a que ayuden a sus compañeros a resolver conflictos.

#### **4.4 Actividades programadas.**

Dentro del programa anual de formación del centro, se incluirán actividades de formación de resolución de conflictos, entre las que se encuentran las charlas de prevención del ciberacoso del Plan director de la Policía para alumnos y familias, comunicación no violenta, formación para los alumnos ayudantes del programa de mediación, charlas de igualdad y violencia de género, así como actividades en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

Esta formación será motivo de evaluación y de revisión, así como de detección de posibles necesidades no cubiertas mediante la participación de las familias, alumnos y equipos docentes en encuestas sobre la misma.

El [plan de acción tutorial](#) debe concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el plan de convivencia. En el plan de acción tutorial existen tutorías específicas que trabajan la igualdad de hombres y mujeres además de trabajar la violencia de género. Desde las charlas de sexualidad, acoso y habilidades sociales se contribuye a la percepción y reflexión sobre los estereotipos de género y diversidad sexual y se proponen estilos de pensamiento y propuestas de vida no vinculadas a la diferenciación de sexos y oportunidades de ambos.

El centro colabora con diferentes organizaciones que vienen a dar charlas a los alumnos en materia de igualdad, prevención de intolerancia y violencia de género. Se desarrolla la Semana de la Igualdad donde se trabaja de forma transversal todo tipo de aspectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres y la igualdad de todo tipo de personas con independencia de su sexo, orientación e identidad sexual y circunstancias.

## 5.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El plan de convivencia se enmarca en el proyecto educativo, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios. Deberá promover procesos de participación que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. En el plan de convivencia se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

- La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar. Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.



Al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

### 5.1 Protocolos de actuación.

- a) Protocolo de solicitud de intervención de las y los docentes de la red de orientación en los centros educativos.
- b) Protocolo de absentismo
- c) Protocolo de detección, intervención y/o derivación de sospecha o situaciones de riesgo
- d) Protocolo de acoso escolar/plan de convivencia
- e) Protocolo de actuación ante riesgo de conducta suicida y/o autolítica
- f) Protocolo ante abuso sexual infantil
- g) Protocolo de Intervención y atención educativa a la Identidad de género
- h) Protocolo de actuación ante progenitores separados/divorciados
- i) Protocolo de coordinación de atención temprana
- j) Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos
- k) Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

#### a) Protocolo de solicitud de intervención de las y los docentes de la red de orientación en los centros educativos.

Para la puesta en marcha de los diversos protocolos hasta el momento, y atendiendo a la demanda y forma de intervención de los/a profesionales de la red de orientación en los centros educativos, tanto los Equipos Directivos, Tutores, Equipos de Apoyo, etc., pueden solicitar la intervención socioeducativa del Equipo de Coordinación y Bienestar a través del protocolo de solicitud de intervención, siendo la dinámica habitual la siguiente:

- El/la tutor/a solicita la intervención a través de una hoja de solicitud, que es supervisada por el coordinador de etapa. ANEXO I 7.1 Cuestionario de derivación
  - ✓ La persona o personas que realizan la demanda: Equipo directivo, tutores, familias, alumnos o recurso externo

- ✓ El motivo de esta
  - ✓ Descripción de acciones realizadas si las hubiera previamente dentro del marco del plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y del plan de convivencia del centro.
  - ✓ Posibles situaciones de solicitud de intervención del Equipo de Convivencia y Equipo de Orientación en situaciones de riesgo socioeducativo y/o maltrato. Intervención y seguimiento en casos de absentismo escolar, sospecha de riesgo y/o maltrato, abandono, negligencia, etc., asesoramiento y acompañamiento en la puesta en marcha de medidas de prevención, detección, e intervención en casos de acoso escolar, entre otros.
- 7.1 Cuestionario de derivación
- Esta solicitud es entregada al Equipo de Orientación/Convivencia y Bienestar, así bien atendiendo las funciones del Equipo de Convivencia recogidas en normativa, atenderán las demandas que responden a intervenciones de carácter socioeducativo y éste da respuesta en un tiempo estimado.

Intervenciones relacionadas con la prevención y control del absentismo, detección de situaciones de sospecha de riesgo y/o maltrato y otras de carácter socioeducativo, así como la participación en la toma de decisiones e intervención en la respuesta más adecuada a atención a la diversidad, propuesta de actuaciones para mejorar la convivencia en colaboración con otros perfiles.

#### b) Protocolo de absentismo

Regulado por la siguiente normativa:

#### [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación \(LODE\)](#)

- LO 1/1996. Obligatoriedad por parte de los Equipos Directivos, tutores y docentes de Comunicar cuando un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio.

[L 26/2015. Art. 18. g\)](#) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la ***permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria***

- En dicho protocolo la nueva figura del Coordinador de Bienestar asumiría o se coordinaría con el Equipo de Orientación, dado que dicha función de seguimiento y control del absentismo escolar. Definida dicha función en el marco regulador Resolución 30 de abril/96, Orden 9 de diciembre/92, Resolución 28/ de julio/2005, que reflejan entre otras: *Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y en colaboración con otros servicios externos, desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el acceso y permanencia de alumnado en desventaja social en el centro educativo.*

Igualmente, asesora y participa en la elaboración de los protocolos de absentismo junto con tutores y equipos directivos.

Se destaca la labor continua en la apertura de protocolos de absentismo donde se abre el expediente de absentismo del alumnado y se realiza el seguimiento de estos en los centros educativos y la participación en las Comisiones de Absentismo de Distrito o Municipio. Siendo significativo, el número de casos.

Para ello en la labor de prevención fundamental en el día a día y previo a la apertura del expediente, se realizan numerosas acciones de prevención tanto a nivel individual, con menores y con familias y a nivel grupal con alumnado, profesorado y familias, a través de charlas, jornadas, experiencias vivenciales de cierre de expediente y normalización de la asistencia, etc.

En resumen, el protocolo de absentismo transita por las siguientes fases:

1. **PREVENCIÓN:** con acciones de seguimiento ante las primeras faltas reiteradas sin llegar al porcentaje estimado para apertura del expediente, motivación al alumnado y a las familias a través de charlas, visitas, coordinación con otros recursos, etc.

2. **DETECCIÓN:** de casos con un número significativo de faltas de asistencia con o sin justificación con el objetivo de detectar a qué responden dichas faltas y tratar de minimizarlas para evitar abrir el expediente de absentismo. Comenzarían las entrevistas previas con familia y coordinación interinstitucional con recursos a los que asiste el menor y/o Servicios Sociales. Superado el porcentaje establecido se procede a la apertura del expediente.

3. **INTERVENCIÓN:** apertura de expediente de absentismo, cuando realizadas las entrevistas pertinentes, las faltas de asistencia persisten. El caso es derivado en coordinación a la comisión de absentismo, y desde aquí se coordinan las acciones socio- educativas con el objetivo último de lograr cerrar dicho expediente por reducción de faltas de asistencia.

Así bien los Protocolos de Absentismo establecidos en Comunidad de Madrid y en los diversos municipios, quedan recogidos de la siguiente forma:

- [Absentismo Escolar | Direcciones de Área | EducaMadrid](#)
- [Programa marco de la CAM](#)
- [Protocolo de CAM en poblaciones inferiores a 50000Habitantes](#)
- Diagrama Protocolo Actuación CAM. [Diagrama\\_protocolo\\_de\\_actuacion CAM.pdf](#)

c) Protocolo de detección, intervención y/o derivación de sospecha o situaciones de riesgo

Atendiendo a la citada normativa nombrada en apartados anteriores, entre las funciones del Equipo de Convivencia y Bienestar, entre otras destacan: la detección de situaciones de riesgo social, coordinación con los servicios externos para la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja social, participación en los procesos de escolarización, a través de la coordinación desde la red de orientación, los centros de educación de procedencia del alumnado, los servicios municipales y los servicios de escolarización.

Previo a la LO 8/21 LOPIVI entre los protocolos utilizados para la detección y sistematización de la información, destacan los Protocolos de respuesta dirigidos a Equipos Directivos y profesorado ante situaciones problemáticas en los centros educativos.

- [Protocolo respuesta equipos directivos y prof.pdf](#) diseñada por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid;

Así bien la Comunidad de Madrid pone a disposición de la ciudadanía y de las y los profesionales la web de “Maltrato Infantil” donde define los tipos de maltrato, un correo de

notificación que es genérico y ofrece una hoja de notificación específica para el ámbito escolar.

- [Maltrato Infantil en la CAM](#)
- [Hoja de Notificación en el Ámbito Escolar.](#)
- [Modelo Hoja de detección de maltrato ámbito escolar.pdf](#)

En el entorno educativo, ante el riesgo leve, la acción tutorial tiene la principal responsabilidad, junto con los Equipos Directivos y siempre apoyado desde los recursos de Orientación educativa y Convivencia y Bienestar. Se realiza intervención con familia y se planifican acciones preventivas con el objetivo de minimizar o eliminar el riesgo detectado. Hay gran número de familias que, ante la orientación de pautas básicas de crianza, cuidado, parentalidad positiva, seguimiento y apoyo en la asistencia regular de los menores, etc. las situaciones se minimizan o reducen. En el caso contrario, cuando se observa que el riesgo persiste o se agrava, se consideraría que se deberían adoptar medidas propias de la categoría de riesgo moderado.

En el supuesto que el caso pasa de leve a moderado o cuando se detecta que está en riesgo moderado, el caso tiene que ser comunicado de forma inmediata a los Servicios Sociales de zona, bien con la hoja de detección de indicadores o con la elaboración de un informe completo donde se reflejen todas las situaciones detectadas y explicitado de forma detallada. En concreto los Equipos de Orientación y Convivencia y Bienestar, en colaboración con la o el tutor tanto en la realización de las entrevistas familiares, como en la elaboración de los informes pertinentes y su derivación a los recursos específicos: Servicios Sociales, Salud Mental, etc.

La coordinación continua con dichos recursos para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas y seguimiento del caso es fundamental. Los casos en Servicios Sociales son valorados interdisciplinariamente en las denominadas ETMF o Equipos de Trabajo de Menores y Familia, donde la presencia hasta la presente fecha de los equipos o del tutor del caso expuesto, es fundamental para la aportación de información desde el contexto educativo y la toma de decisiones conjunta. Dicha figura es convocada oficialmente por la Dirección de Servicios Sociales de Zona para abordar el caso.

Hay un seguimiento de las medidas adoptadas en sucesivas mesas, donde se valora si el caso se reduce en riesgo, permanece en moderado o por el contrario asciende de nivel de gravedad y pasa a ser grave, por lo que en muchas ocasiones los casos pasan a CAF.

Los casos en Servicios Sociales pueden estar en Servicios Sociales Generales o Especializados. Cuando los casos son más graves y la coordinación con los centros educativos en ambos casos es continua y bidireccional, se busca no duplicar intervenciones, no generar victimizaciones secundarias y acotar las intervenciones según competencias.

En el entorno Educativo se suelen detectar/reconocer dos situaciones de Riesgo Grave y la actuación inmediata ante las mismas sería: En ambos casos

- Evidencias/existencias de lesiones físicas
- Se encuentra en riesgo grave la integridad del menor

Estas acciones tendrían que estar coordinadas por la figura del Coordinador de Bienestar junto con el equipo Directivo del Centro.

1. Solicitar de forma inmediata la presencia de Samur social-psicológico /Madrid Capital/
2. Comunicar a Agentes Tutores-Policía, Guardia Civil/municipios de CAM/ que acompañarán al menor en caso de traslado a recurso sanitario o similar.
3. Comunicar vía telefónica a Servicios Sociales de zona

#### **Mientras llegan al centro escolar estos recursos:**

- No dejar solo al menor bajo ningún concepto
- Acompañar desde la calma hasta la llegada de Samur, Policía o Guardia Civil.
- Evitar la victimización secundaria, ya que los técnicos serán quienes determinen dicha situación.
- Información a la familia de la situación detectada, de la derivación urgente del caso a SS. SS y del traslado del menor a un recurso externo específico, en todo caso.

- Tanto Samur Social-Psicológico como Agentes Tutores de Policía o Guardia civil/en municipios más pequeños/ emitirán ipso facto un informe e informando directamente a SS. SS de zona o entidad superior.

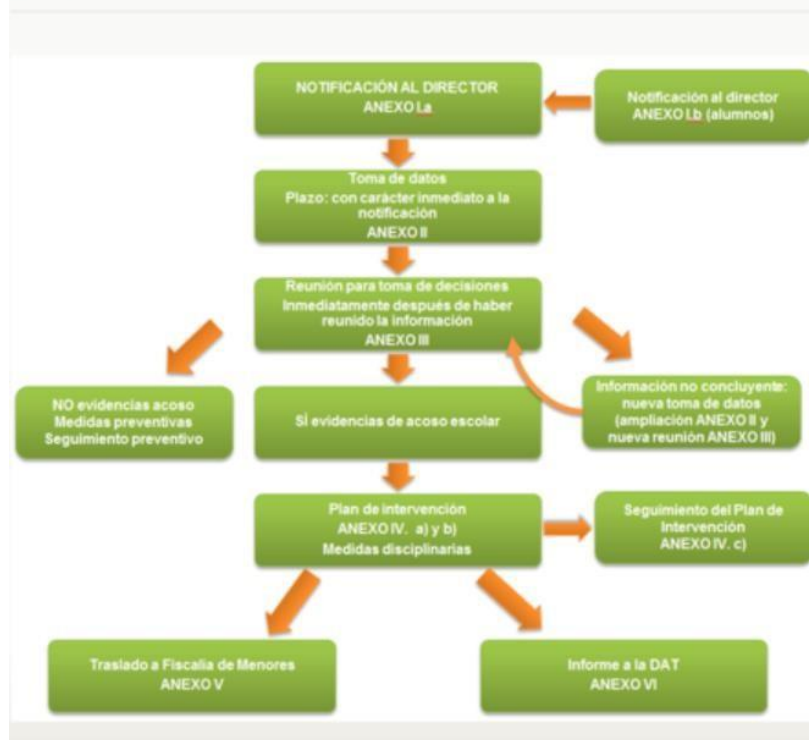
- Con posterioridad, SS.SS. informará al Centro Educativo a través de la figura del coordinador de bienestar u otras figuras como el Equipo Directivo, de la resolución del caso y del proceso de intervención coordinada y colaborativa, para la implementación en su caso, de medidas tendentes a la reducción de riesgo a riesgo moderado.

d) Protocolo de acoso escolar/plan de convivencia

- [DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulator de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35.b)

Diagrama de actuaciones



Concretamente en los Anexos III. Acta de reunión para la toma de decisiones una vez recogida toda la información y IV Plan de Intervención una vez detectado el acoso escolar en el centro educativo. se nombra específicamente la intervención del PTSC como agente parte del proceso, pero en muchas ocasiones participa en gran parte del proceso, aspecto que tendrá que compatibilizarse con la figura del coordinador de bienestar y protección.

A su vez desarrollan una [Guía de actuación contra el acoso escolar](#), recoge la documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los adolescentes, y actualización de los protocolos de prevención, detección, corrección y sanción del acoso escolar en orden a asegurar su implantación con carácter general y su uso obligatorio por parte de todos los centros.

- Por último y con gran validez orientativa, mencionar la [GUÍA PARA EL PROFESORADO Y LAS FAMILIAS](#) ante el acoso escolar, de la Consejería de Educación e Investigación.
- [El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos.pdf](#)

e) Protocolo de actuación ante riesgo de conducta suicida y/o autolítica

Se recoge en este apartado una guía dirigida al profesorado, muy útil, manejable y el reciente plan de seguridad de conductas suicidas, que es el protocolo aplicado en la Comunidad de Madrid.

- [Protocolo de prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado](#)
- [Guía para la prevención de la conducta suicida, dirigida a docentes. CAM Guía prevención conducta suicida-docentes.pdf](#)
- [Prevención del Suicidio en los centros escolares.](#) Jornada organizada por el Consejo Escolar de la CAM.
- [Plan Nuevo de seguridad riesgo comportamiento suicida 22\\_02\\_2021.pdf](#)

En esta guía, se orienta sobre el **protocolo de actuación en los centros escolares**, a través del apartado:

[Claves para la prevención del suicidio en los centros educativos](#)



f) Protocolo ante abuso sexual infantil

La Comunidad de Madrid cuenta con un Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil /CIASI/ para la atención de aquellos niños, niñas o adolescentes y sus familias que necesiten atención psicológica, social y/o jurídica y con la web: intervención en abuso sexual infantil. que sirve de referencia para los profesionales y familias. En dicha web se encuentra el protocolo de derivación a centro CIASI y una vez relleno, se puede enviar por correo electrónico o postal. Si se ha detectado en el centro educativo, además de enviar el protocolo, hay que informar a Servicios Sociales de zona.

g) Protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género

Las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la Identidad de género en los Centros Docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid... Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, en su Título III, crea un tratamiento específico de la identidad de género en el sistema educativo, siempre sobre la base de considerar dicho sistema como un espacio de entendimiento y no discriminación y promoviendo que el mismo actúe como factor de inclusión y formación cívica en los principios de respeto, tolerancia y no violencia. Esta ley impulsa medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad sexual y de género, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas. A ello se añade la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid que desarrolla medidas en el ámbito educativo destacando la necesidad de implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.

[2018-06-21\\_INSTRUCCIONES-PROTOCOLO-CENTROS-LGTBI-DEF.firmado-1.pdf](#)

En julio de 2012 se dictan instrucciones de la Viceconsejería de Educación sobre actuación de los centros docentes ante discrepancias de los padres separados o divorciados en

los aspectos relacionados con la vida escolar de sus hijos. Se difunde la [Guía Informativa actuación en los Centros Educativos ante los Progenitores Divorciados/Separados que comparten la Patria potestad](#)

i) [Protocolo de coordinación de atención temprana](#)

Se menciona este protocolo de coordinación dado que viene regulado por “*el Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula “la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana”, nació con los objetivos de regular la actuación integral en atención temprana de cada uno de los órganos y entidades en su ámbito de actuación (sanitario, educativo y de servicios sociales) y regular el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.*” La detección temprana es una herramienta precoz de protección a la infancia.

J) [Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos](#)

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención del riesgo de pertenencia de los alumnos a grupos juveniles violentos en los centros educativos.

- [Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos](#)

K) [Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.](#)

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 34, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos. En concreto señala que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esa ley.

Por este motivo, se han fijado unas instrucciones para establecer el procedimiento de intervención en los centros educativos ante cualquier tipo de violencia y definir la aplicación de los protocolos de actuación.

- [Pautas de actuación antes sustancias adictivas](#)

## **6. PROPUESTAS Y MEJORA PARA EL PROXIMO CURSO.**

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

Durante el último trimestre se recogerán los datos necesarios para realizar la memoria, realizando un análisis de las intervenciones, valorando los procesos y analizando las posibles mejoras y propuestas,

## 7. ANEXOS

### 7.1 Cuestionario de derivación

#### CUESTIONARIO DE DERIVACIÓN AL COORDINADOR DE BIENESTAR

FECHA: \_\_\_\_\_

Quien recoge esta información

Alumno/a:	Curso:	Tutor/a:
-----------	--------	----------

1. ¿Qué te preocupa de este menor?:
2. Contextualización de su etapa evolutiva:
3. Cómo manifiesta sus dificultades, qué sufrimiento le acarrea, qué beneficios secundarios obtiene, qué significado le da lo que está sucediendo:
4. Qué sucede en el aula con el equipo docente; cómo es la relación con cada uno de ellos:
5. Cómo es la relación con el resto del alumnado:
6. Qué sucede fuera del aula: entrada-salida, pasillos, patio, extraescolares, ...:
7. Cómo es su aspecto externo: limpieza, vestimenta, enfermedades, ... (Cuánto se cuida/Cuánto le cuidan):
8. Cómo es su historial académico: años en el centro, adaptación, cambios de centro, absentismo, resultados
9. Datos familiares: unidad familiar y unidad de convivencia (Genograma):

Genograma

Relaciones familia-centro, exigencias, expectativas, principio de realidad, ...

10. Aspectos positivos que resaltar y a rescatar (**MUY IMPORTANTE**):
11. Posibilidades reales de colaboración familia-centro:
12. ¿Por qué has elegido este caso para derivar y por qué en este momento?

Firmado: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en el centro: \_\_\_\_\_



La alegría de crecer juntos



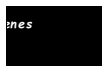
## 7.2 ANEXO II

CENTRO EDUCATIVO

CURSO 202\_-202\_

### FICHA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN. COORDINADOR DE BIENESTAR

DATOS PERSONALES		COORDINACIÓN EXTERNA (Persona contacto, teléfono, email,...)																																																																																																																																																																																																																																									
Nombre y apellidos:		CURSO	TUTOR/A																																																																																																																																																																																																																																								
F.N. y lugar:																																																																																																																																																																																																																																											
Documento de identidad:		<b>SS.SS.</b> <input type="checkbox"/> Trabajador/a Social. <input type="checkbox"/> Educador/a social. <input type="checkbox"/> Psicólogo/a.																																																																																																																																																																																																																																									
Dirección:		<b>INFANCIA</b> <input type="checkbox"/> Técnico de Infancia <input type="checkbox"/> Educadores Absentismo <input type="checkbox"/> Educadores de Calle																																																																																																																																																																																																																																									
Teléfonos:		<b>SALUD MENTAL</b> <input type="checkbox"/> Psicólogo/a <input type="checkbox"/> Psiquiatra <input type="checkbox"/> Trabajador/a Social <input type="checkbox"/> Enfermero/a																																																																																																																																																																																																																																									
Padre/Tutor:		<b>CTM</b> <input type="checkbox"/> Técnico de Tutela <input type="checkbox"/> Otros																																																																																																																																																																																																																																									
Madre/Tutora:		<b>OTROS</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																																																																																																																																																																																																																									
HISTORIA ESCOLAR <small>(Repeticiones, pendientes, medidas de atención a la diversidad, cambios de centro...)</small>		GENOGRAMA <small>(Unidad familiar y de convivencia; nombre, edad, ocupación, salud, años en España, ..., de cada miembro, relación entre ellos, etc.)</small>																																																																																																																																																																																																																																									
DESARROLLO PERSONAL <small>(Problemas de salud, medicación, consumos, características personales --autosíntoma, autocuidado...)</small>																																																																																																																																																																																																																																											
CONTEXTO SOCIAL <small>(Amigos, tiempo libre, ...)</small>																																																																																																																																																																																																																																											
DERIVACIÓN <small>(Fecha y quién deriva)</small>																																																																																																																																																																																																																																											
ENTREVISTA INICIAL <small>(Fecha, acompañante y resumen)</small>		Entrevista al alumno/a	Entrevista a la familia/tutores																																																																																																																																																																																																																																								
SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA Y LOS RETRASOS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sep</th> <th colspan="5">OCTUBRE</th> <th colspan="5">NOVIEMBRE</th> <th colspan="5">DICIEMBRE</th> <th colspan="5">ENERO</th> <th colspan="5">FEBRERO</th> <th colspan="5">MARZO</th> <th colspan="5">ABRIL</th> <th colspan="5">MAYO</th> <th colspan="5">JUNIO</th> </tr> <tr> <td>24</td><td>1</td><td>8</td><td>15</td><td>22</td><td>29</td> <td>5</td><td>12</td><td>19</td><td>26</td><td>3</td><td>10</td><td>17</td><td>8</td><td>14</td><td>21</td><td>28</td><td>4</td><td>11</td><td>18</td><td>25</td><td>5</td><td>11</td><td>18</td><td>25</td><td>1</td><td>8</td><td>15</td><td>22</td><td>29</td><td>6</td><td>13</td><td>20</td><td>27</td><td>3</td><td>10</td><td>17</td> </tr> <tr> <td>28</td><td>5</td><td>10</td><td>19</td><td>26</td><td>31</td> <td>9</td><td>16</td><td>23</td><td>30</td><td>5</td><td>14</td><td>21</td><td>11</td><td>18</td><td>25</td><td>1</td><td>8</td><td>15</td><td>22</td><td>28</td><td>8</td><td>15</td><td>22</td><td>29</td><td>5</td><td>11</td><td>26</td><td>30</td><td>10</td><td>17</td><td>24</td><td>31</td><td>7</td><td>14</td><td>21</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td> <td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td><td>F</td> </tr> <tr> <td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td> <td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td><td>R</td> </tr> </thead> </table>		Sep	OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO					24	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	8	14	21	28	4	11	18	25	5	11	18	25	1	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17	28	5	10	19	26	31	9	16	23	30	5	14	21	11	18	25	1	8	15	22	28	8	15	22	29	5	11	26	30	10	17	24	31	7	14	21																																							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Sep	OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO																																																																																																																																																																																																		
24	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	8	14	21	28	4	11	18	25	5	11	18	25	1	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17																																																																																																																																																																																																							
28	5	10	19	26	31	9	16	23	30	5	14	21	11	18	25	1	8	15	22	28	8	15	22	29	5	11	26	30	10	17	24	31	7	14	21																																																																																																																																																																																																								
F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																																																																																																																																																																																																							
R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R																																																																																																																																																																																																						



LÍNEA DE LA VIDA

*Francis Del Amo Tesón. Curso Coordinador de Bi*